

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**3516 Despido/ceses en general 1.356/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0010086

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.356/2010

Demandante: Artem Vorobyev

Abogado: Manuel Lorente Sánchez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola, S.L.

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Cinco

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 1.356/2010

Persona a la que se cita

Como Parte demandada Abetal Agrícola, S.L.

**Objeto de la citación**

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

**Lugar en que debe comparecer**

En la sede de esta Oficina Judicial, RONDA SUR-ESQUINA SENDA ESTRECHA

**Día y hora en la que debe comparecer**

El 4 de abril de 2011 a las 12,15 horas para el acto de juicio y a las 12,10 para la conciliación.

**Previsiones Legales**

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.



A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 19 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

Y se extiende la presente en Murcia, 25 de febrero de 2011.

Para que sirva de citación en legal forma a la empresa Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero.